



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 352

Artículo 1º: Quedarán exceptuados de las tasas Municipales todo Jubilado, ns:
----- nado que perciba como ingreso de Jubilación o Pensión una cifra q
no supere el Salario Mínimo Vital y Móvil.-

Artículo 2º: Que signifique el único ingreso del núcleo familiar, y que posea
----- único bien inmueble.-

Artículo 3º: Para acogerse a estos beneficios es imprescindible la presentaci
----- de una Declaración Jurada donde consten las exigencias anteriores

Artículo 4º: En caso de establecerse alguna anomalía dentro de la Declaración
----- Jurada se procederá al cobro total de las tasas más los recargos
que pudieren corresponder por haberse producido ya sus vencimientos.-

Artículo 5º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL
DIA 3 de FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-